

RENUNCIA RL-76050112200077 del 10 DE OCTUBRE DE 2022
Por la cual se Resuelve una Solicitud de RENUNCIA a la Licencia
LS-76050112200077 del 29 DE JULIO DE 2022

LA CURADORA URBANA UNO DE YUMBO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015, procede a reconocer una renuncia de la Resolución No. LS-76050112200077 del 29 de julio de 2022 por medio de la cual se expidió licencia Subdivisión, previo a la formulación de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Se radicó la solicitud de licencia urbanística radicada bajo el No. 760501-1-22-00077 por medio de la cual las señoras CARMEN CECILIA MARTINEZ JIMENEZ identificada bajo cedula de ciudadanía número 29.581.541, LUZ DARY MARTINEZ JIMENEZ identificada con CC 29.940.592 y LIBIA MARTINEZ JIMENEZ identificada con CC 29.581.112 requería la autorización para subdividir el predio ubicado en la CALLE 5 # 7N-30/34 identificado con matrícula inmobiliaria número 370-16011 el cual consistía en la subdivisión en tres lotes, determinándose a expedir la Resolución LS-76050112200077 del 29 de julio de 2022, con la que se concedió licencia de subdivisión.

El 10 de Octubre de 2022, el titular de la licencia urbanística expedida radicó una solicitud manifestando su deseo de renunciar a los derechos concedidos para la construcción de obra nueva con el acto administrativo expedido el 29 de julio de 2022, dejando claridad que esta resolución contaba con vigencia hasta el 12 de agosto de 2023.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana Uno de Yumbo:

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER la renuncia de las señoras CARMEN CECILIA MARTINEZ JIMENEZ identificada bajo cedula de ciudadanía número 29.581.541, LUZ DARY MARTINEZ JIMENEZ identificada con CC 29.940.592 y LIBIA MARTINEZ JIMENEZ identificada con CC 29.581.112 a los derechos concedidos en la LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, para el predio distinguido con la matrícula inmobiliarias No. 370-16011 ubicado en la CALLE 5 # 7N-30/34 de esta ciudad, toda vez que al momento de la presentación de esta solicitud, la licencia se encontraba vencida.

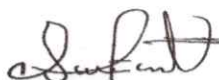
SEGUNDO: INFORMAR de la presente actuación a las Curaduría Urbana Dos de la ciudad de Yumbo.

TERCERO: COMUNICAR la decisión contenida en esta actuación al solicitante, informándole además que no habrá lugar a la devolución de las expensas canceladas por el trámite realizado y que para realizar el proceso de construcción deberá solicitar una nueva licencia de construcción ajustándose a la reglamentación vigente al momento de la solicitud.

CUARTO: INDICAR que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).



SONIA ENRIQUEZ VALLEJO
Curadora Urbana Uno de Yumbo.